



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 312 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 953-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1613357 y Reg. Exp. N° 1230768 y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 121-2020-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 21 de agosto de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición- IOARR “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL ; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EESS LIRCAY-LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2495250, con un presupuesto total de S/ 691,095.16 ( Seiscientos noventa y un mil noventa y cinco con 16/100 soles) ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 953-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 03 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector del proyecto referido;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. GILMAR BELITO HUAMANI, con CIP. 216621, como Inspector del proyecto de Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición- IOARR “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL ; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EESS LIRCAY- LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen., ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 312 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2020

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Ing. GILMAR BELITO HUAMANI, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ciro Soldevilla Huayllani*  
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gen

